ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO OBRA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

(Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subsección 1, sección 1, capitulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015)**.**

Por medio del presente, el suscrito secretario de Planeación y obras públicas del Municipio de Sácama, con fundamento en lo consagrado en el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato, cuyo objeto será la **"ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL MURO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA DEPARTAMENTO DE CASANARE. VIGENCIA 2026",** según las características técnicas especificadas en los presentes estudios previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política entendida como norma Suprema y Fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes .", siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de obras, bienes y servicios.

Por su parte, el artículo 311 Constitucional estipula que, a los municipios, como entidades fundamentales del Estado, les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir con las funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En este sentido, el artículo 315 refuerza que es competencia del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y servicios a su cargo, con el objetivo de procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Administración Municipal de Sácama, en el Departamento de Casanare, se rige por estos principios fundamentales, en cumplimiento de la normativa constitucional, con un enfoque en el bienestar de los habitantes del municipio y en el desarrollo de políticas públicas que promuevan el progreso social y económico de la región. Con base en lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución, la administración municipal ejecuta sus funciones siguiendo los principios de igualdad, imparcialidad, eficiencia, celeridad, responsabilidad, y en pleno respeto por los derechos de los ciudadanos.

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecen que la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, y de otro lado que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, estos a su vez deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993… las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con estos en consecución de dichos fines.

En el marco del Plan de Gobierno “SÁCAMA NUESTRO COMPROMISO 2024–2027”, la Administración Municipal de Sácama ha definido como una prioridad la destinación anual de recursos para el mejoramiento, conservación y adecuación del Cementerio Municipal, reconociendo su importancia como bien de uso público, espacio sagrado y equipamiento urbano fundamental para la comunidad.

En cumplimiento de este compromiso, durante la vigencia 2025 la Administración Municipal adelantó un proceso contractual para la adquisición de materiales de ferretería, orientado a la ejecución del cerramiento perimetral del Cementerio Municipal, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, de seguridad y salubridad del lugar. Estas labores fueron ejecutadas con la colaboración de los maestros adscritos a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, logrando dejar el cerramiento debidamente construido y pañetado. Sin embargo, los recursos disponibles en dicha vigencia no fueron suficientes para culminar la totalidad de las actividades proyectadas, tales como la aplicación de pintura y otras mejoras contempladas en el diseño inicial.

Para la vigencia 2026, se hace necesario adelantar un nuevo proceso contractual que permita dar continuidad a las labores de conservación y adecuación del Cementerio Municipal, específicamente en lo relacionado con los acabados del cerramiento perimetral, con el fin de mejorar el estado físico de la infraestructura existente y garantizar condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad y ornato.

Lo anterior se encuentra en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 1447 de 2009 (11 de mayo), “por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres”, la cual dispone en su Título II, Capítulo I, Artículo 5, numeral b) que los cementerios deben contar con un cerco perimetral, entendido como una barrera física construida con materiales resistentes a la intemperie que impida el acceso de animales domésticos, personas no autorizadas o ajenas al establecimiento.

En este sentido, la adecuación y mantenimiento del cerramiento perimetral del Cementerio Municipal constituye una necesidad prioritaria desde los puntos de vista urbanístico, sanitario, social y de seguridad, en tanto responde a los principios de dignidad humana, respeto por los espacios sagrados y ordenamiento del territorio. La ejecución de labores de pintura permite conservar y proteger las superficies que delimitan física y legalmente el predio, previniendo el deterioro ocasionado por la intemperie, la humedad y otros agentes ambientales, prolongando la vida útil de los muros y reduciendo riesgos de fisuras, desprendimientos o degradación de los materiales.

Desde una perspectiva sanitaria y ambiental, estas actividades favorecen condiciones adecuadas de limpieza, salubridad y ornato, previniendo focos de contaminación, vandalismo o acumulación de residuos, y mejorando la imagen institucional del lugar. Desde el ámbito social, el cementerio constituye un espacio de memoria, recogimiento y respeto para la comunidad; por tanto, su adecuado mantenimiento contribuye a dignificar el entorno y a brindar condiciones apropiadas para el duelo y la visita de las familias.

Desde el punto de vista administrativo, la ejecución de las labores de pintura del cerramiento perimetral facilita la adecuada conservación de la infraestructura del Cementerio Municipal, permite ejercer un control más eficiente sobre el uso y organización del espacio, y contribuye al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y la normatividad vigente en materia de servicios funerarios.

En consecuencia, la Administración Municipal de Sácama, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, considera necesario adelantar la ejecución de obras de mantenimiento, específicamente en lo relacionado con los acabados del cerramiento del Cementerio Municipal, orientadas a la conservación, protección y mejoramiento de la infraestructura existente, garantizando su durabilidad, estabilidad y la adecuada prestación del servicio público funerario a la comunidad.

Con la implementación de estas obras se busca:

- Mantener las condiciones óptimas de uso y funcionalidad de la infraestructura.
- Garantizar la protección de los muros frente a la intemperie.
- Prevenir el deterioro de la infraestructura, prolongando su vida útil y asegurando condiciones adecuadas de seguridad, ornato y prestación del servicio a la comunidad.

De esta manera, el Municipio de Sácama avanza en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en especial el deber de proteger los bienes de uso público, garantizar la seguridad y salubridad de la población, y velar por el respeto a los valores humanos, sociales y culturales que representa el Cementerio Municipal.

El desarrollo de este proyecto se sustenta en las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades públicas para contratar la ejecución de obras necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado, asegurando la satisfacción de las necesidades colectivas mediante el uso eficiente y transparente de los recursos. Asimismo, se enmarca en la Ley 1150 de 2007, que promueve la eficiencia y la transparencia en los procesos contractuales, y en el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta los procedimientos de planeación y estructuración de los contratos estatales, exigiendo la elaboración de estudios previos que soporten técnica, jurídica y financieramente las decisiones de inversión.

Adicionalmente, este proyecto se desarrolla bajo el marco de la Ley 388 de 1997, que regula las acciones urbanísticas y promueve la conservación, adecuación y mejoramiento de los equipamientos colectivos y espacios públicos; y en concordancia con la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), que dispone la obligación de articular los proyectos de inversión con los objetivos, programas y metas establecidos en el plan de desarrollo

municipal vigente. Así mismo, se acoge a los principios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad territorial previstos en la Ley 99 de 1993, que impulsa la protección del entorno y el uso racional de los recursos naturales en toda intervención de infraestructura.

La ejecución de las obras también responde a los criterios de accesibilidad, seguridad y bienestar previstos en la Ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en cuanto a la adecuación y mantenimiento de edificaciones públicas, garantizando que las intervenciones cumplan las condiciones técnicas de estabilidad y funcionalidad.

De esta manera, el proyecto denominado **"ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL MURO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA DEPARTAMENTO DE CASANARE. VIGENCIA 2026",** no solo responde a una necesidad evidente en el fortalecimiento de los espacios públicos, sino que también se ajusta plenamente al marco legal, técnico y normativo que rige la gestión de la infraestructura pública. Su ejecución permitirá garantizar condiciones óptimas de seguridad, accesibilidad, salubridad y funcionalidad en el entorno, favoreciendo el bienestar de los habitantes.

Este proyecto contribuye directamente al mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de la comunidad, en coherencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal **"SÁCAMA NUESTRO COMPROMISO 2024–2027".**

Que, el Municipio cuenta con la disponibilidad de los recursos de la vigencia fiscal 2026, para llevar a cabo la ejecución del mismo, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), estando de igual forma incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2026, lo que hace que los tres criterios **(NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)** converjan y faciliten el cumplimiento de las metas propuestas.

Que por las razones hasta ahora expuestas, por la naturaleza y características del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor proyectado para la satisfacción de la necesidad contenida en el objeto de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se deberá adelantar el procedimiento de selección de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

Que la información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración de la Invitación Pública con la cual se adelantará la Selección del Contratista proveedor de los bienes y servicios requeridos.

2. OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

(Numeral 2, Articulo 2.2.1.1.2 .1.1, Decreto 1082 de 2015)

Objeto: "ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL MURO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA DEPARTAMENTO DE CASANARE. VIGENCIA 2026".

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso tiene por objeto contratar la ejecución de obras de adecuación y embellecimiento del muro perimetral del Cementerio Municipal del municipio de Sácama, departamento de Casanare, orientadas al fortalecimiento de la conservación de los bienes públicos municipales para la vigencia 2026.

Las actividades a desarrollar estarán enfocadas principalmente en el mejoramiento de la infraestructura física del cementerio, mediante la impermeabilización y aplicación de pintura sobre el cerramiento existente, con el fin de proteger la estructura frente a los agentes climáticos, mejorar sus condiciones de seguridad, funcionalidad, durabilidad y presentación estética.

Las intervenciones contempladas incluyen la preparación de superficies, la aplicación de recubrimientos impermeabilizantes y pintura, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigentes aplicables a edificaciones e infraestructura pública.

2.2. ALCANCE:

El proyecto comprende la ejecución de obras de mejoramiento, adecuación y embellecimiento del cerramiento del Cementerio Municipal del municipio de Sácama, departamento de Casanare, orientadas a fortalecer la conservación de la infraestructura pública y garantizar su adecuado estado físico.

Las actividades a desarrollar incluyen, entre otras, la preparación de las superficies del muro perimetral, la aplicación de recubrimiento antihumedad transparente con el fin de proteger la estructura frente a la acción del agua y la humedad, así como la aplicación de pintura y acabados finales que permitan mejorar las condiciones estéticas, de durabilidad y presentación del cerramiento.

La ejecución de estas intervenciones contribuirá a mejorar significativamente las condiciones físicas del cerramiento del cementerio urbano, favoreciendo la protección de la infraestructura, el bienestar de la comunidad y el fortalecimiento de los bienes públicos del municipio.

2.3. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION.

CÓDIGO BPIN: 2024853150011

PROYECTO DE INVERSIÓN: "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN PREVENCIÓN Y VIGILANCIA A LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA".

2.4. TIPO DE CONTRATO: Tomando en cuenta el objeto a contratar, la clase de contrato a celebrar es de contrato de obra.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: Los servicios a contratar en el presente proceso deberán ser ejecutados en el municipio de Sácama del departamento de Casanare.

2.6. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

2.7. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

El presente proyecto apunta al cumplimiento de varios objetivos del pan de desarrollo de acuerdo a los siguientes objetivos:

CERTIFICACIÓN BPPIM:	20260211002
DIMENSIÓN	SOCIAL
SECTOR	SALUD
PROGRAMA	SALUD PÙBLICA
META	CEMENTERIOS REMODELADOS
CÓDIGO BPIN:	2024853150011

2.8. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	72101500	Servicios De Apoyo Para La Construcción.
2	72102900	Servicio de Mantenimiento y reparación de instalaciones.
3	72103300	Servicio de Mantenimiento y reparación de infraestructura.
4	31211700	Acabados en general.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015).

3.1. INDICACIÓN DE LA MODALIDAD

LICITACIÓN PUBLICA	N/A
SELECCIÓN ABREVIADA	N/A
CONCURSO DE MÉRITOS	N/A
DIRECTA	N/A
MÍNIMA CUANTÍA	**X**

El proceso de selección que informa el presente estudio se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311de la constitución política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en su artículo 2, define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

El presente proceso estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

Ley 1150 de Julio (16) de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, La contratación de menor cuantía.

Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales... Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para contratación mínima cuantía. La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal.

El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de gula para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

El presente proceso estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011 y en la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

3.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 142 de 2023 - ESTUDIOS PREVIOS PARA LA MÍNIMA CUANTÍA;

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

Por las disposiciones legales anteriormente expuesta se considera viable el trámite del presente objeto contractual a través de la modalidad de selección de mínima cuantía en atención que el presupuesto oficial estimado no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad para la vigencia fiscal 2026.

3.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor proyectado para la satisfacción de la necesidad contenida en el objeto de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se deberá adelantar el procedimiento de selección de mínima cuantía y consecuencialmente se aplicará lo establecido por el Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

Que en cumplimiento de los objetivos y fines del Estado, y teniendo en cuenta las fuentes que se utilizaron en relación con la necesidad de la contratación, lo señalado en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el servicio requerido para suplir la atención de las necesidades de la Entidad, y su monto no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía para la entidad estatal competente, caso en el cual, se aplicará el procedimiento previsto para la mínima cuantía en el en el Sección 1, subsección 5 del presente decreto.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones., de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto de 2016 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio.

3.5. SOPORTES LEGALES:

El proponente estará sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., y EL MUNICIPIO DE SÁCAMA no aceptará corno causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana. Las principales normas que rigen el presente proceso de contratación son:

a. LEY 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.

b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

c. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

d. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

e. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.

f. Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.

g. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

h. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

i. Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción

j. Ley 1882 de 2018

k. Las demás normas que sean aplicables.

l. En caso de contradicciones entre el presente pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley.

m. Decreto 1860 de 2021.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de Sácama, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÒN	UND	CANT
1	CAPITULO IV PINTURAS Y ACABADOS		
1.1	Aplicación Antihumedad fachada Sika transparente 10 (1 capa)	m²	588,77
1.2	Pintura exterior koraza para cubierta 2 manos	m²	588,77

Nota: Una vez adjudicado el presente proceso, se entregará al oferente seleccionado, la documentación pertinente para la emisión de las pólizas.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia, a:

a) Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por el Municipio de Sácama Casanare.

b) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

c) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

d) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

h) Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato en el momento en que sea requerido.

i) Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito.

j) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

k) Presentar oportuna y debidamente soportado, el informe técnico, administrativo, financiero y contable, que dé cuenta de la ejecución del objeto contractual (Facturas y/o documentos equivalentes, registro fotográfico y bitácora de obra, comprobantes de pago etc.).

l) El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país.

m) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

n) El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Sácama Casanare por cualquier omisión o violación de la ley en la ejecución del contrato.

o) Las demás inherentes al objeto del contrato.

4.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El servicio deberá ser prestado en los términos, para lo cual el oferente deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas.

a) Cumplir Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios y cláusulas contractuales.

b) Garantizar la calidad de los trabajos contratados ofreciendo materiales, mano de obra calificada y no calificada con las especificaciones requeridas.

c) Ejecutar la obra de acuerdo las especificaciones técnicas y los diseños establecidos por la secretaria de planeación, dentro de los tiempos exigidos.

d) Realizar las contrataciones correspondientes con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión.

f) Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.

g) El contratista realizará la Señalización de las obras para informar y prevenir sobre la obra que se está desarrollando, estas se ubicarán con anterioridad al iniciar la obra, permanecer durante la ejecución de la misma y serán retirados una vez cesen las labores que originaron su instalación.

h) La seguridad y el cuidado de las obras adelantadas durante el tiempo de ejecución estarán bajo responsabilidad del contratista hasta la liquidación y entrega final de las mismas.

i) Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, el informe final debe contener el registro fotográfico a color de las obras adelantadas.

j) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

k) Llevar el control de las cantidades ejecutadas mediante memorias de cálculo y si es el caso topografía.

l) Organizar los trabajos y adoptar las precauciones pertinentes para asegurar la protección tanto del público como de los trabajadores de la obra, reduciendo los peligros a los que estos estén expuestos

m) Adoptar las medidas de seguridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud y la vida, disminuir los riesgos profesionales durante la ejecución de la obra.

n) El contratista será responsable por las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e (ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 de las personas a su cargo.

o) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

p) El contratista debe cumplir en el desarrollo de cada una de las actividades previstas con los parámetros establecidos en seguridad industrial, utilizando los equipos y herramientas necesarias para evitar accidentes que afecten a los trabajadores y a los usuarios.

q) Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA.

a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.

c. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.

d. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

e. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.

f. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

4.4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

REQUISITOS DE VERIFICACION:

A. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado, según corresponda.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en el que acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación o similares, esto es, objeto social principal esté dirigido o relacionado con el objeto del proceso de contratación, de manera que le permita al proponente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

C. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS NATURALES. Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

D. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al FORMATO — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA contenido en la invitación y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado.

Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, se solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente, salvo que el documento no esté suscrito por el proponente, caso en el cual se genera el rechazo de la oferta, por no encontrarse acreditada la voluntad inequívoca de presentar propuesta.

E. PODER Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

F. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS JURÍDICAS

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, renovado, vigente y en firme conforme lo dispone el artículo 33 del Código de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación cuya actividad CIIU sea (n): 4112 Construcción de edificios no residenciales y 4290 construcción de obras de ingeniería civil.

G. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS NATURALES

Certificado de inscripción en el Registro Mercantil según el caso, expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, cuya actividad CIIU sea (n): 4112 Construcción de edificios no residenciales y 4290 construcción de obras de ingeniería civil. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.

H. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio y/o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos: Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el Acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan Las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más. Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a Celebrar y un (1) año más. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un Suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de

los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento al proponente, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que se señale. No obstante, la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta se considerará no hábil.

I. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. (FORMATO 5 y 7) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador o en su defecto por el oferente. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente proceso de selección, se requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

J. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 la Unidad Nacional de Protección hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

K. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes el Municipio de Sácama realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprenden eventualmente inhabilidades en materia contractual. Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el Estado.

L. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Sácama realizará la consulta de

los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

M. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC.

Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional (El Municipio debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo, se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de los documentos con pena de rechazo de la oferta).

N. REDAM Allegar el certificado referente al registro de deudores alimentarios – REDAM, en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021 emitido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación (Min Tic). Este documento deberá ser generado por el proponente como persona natural o el representante legal de la persona jurídica. O por las personas naturales integrantes de un proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) o representantes legales de las personas jurídicas como integrantes de un proponente plural

O. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La propuesta estará acompañada del Compromiso de Transparencia suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO — COMPROMISO DE TRANSPARENCIA señalado en la invitación, así mismo deberá diligenciar el FORMATO — COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. Si el proponente no incluye el Compromiso de Transparencia o el Compromiso de Confidencialidad, o si incluyéndolos no están suscritos por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si los compromisos están incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en el modelo correspondiente de la invitación, se le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

P. CERTIFICACIÓN SOBRE AUSENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Formato Anexo).

Q. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES que impidan la contratación con las entidades estatales (Formato Anexo).

R. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada.

S. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES. La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

T. LIBRETA MILITAR.

Las personas naturales y para las personas jurídicas se debe a llegar la libreta militar del representante legal, menores de 50 años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la libreta militar expedida por el distrito militar respectivo.

U. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

V. PROPUESTA ECONÓMICA:

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en las condiciones señaladas en la invitación, expresada en pesos colombianos, por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste antes de liquidar el IVA discriminando este impuesto por separado según corresponda, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido. En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

4.4.2. EXPERIENCIA.

De acuerdo con la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente en la Matriz-1 Experiencia en infraestructura - Institucional-3, numeral 2. *Obras En Proyectos De Infraestructura Institucional De Servicio Público,* en la cual se determina la siguiente acreditación de experiencia:

2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO.

EXPERIENCIA GENERAL: El Proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar como se ilustra a continuación:

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al 30% del del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 176.63 M2.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

(Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015).

5.1. Valor Estimado Del Contrato: El Municipio de Sácama, ha determinado un presupuesto oficial de la presente contratación la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) M/CTE. INCLUIDO IVA** flete o transporte y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.2. Análisis Técnico y Económico: El análisis económico se basó en las cantidades necesarias para la ejecución del contrato y los valores de acuerdo a los precios de la Gobernación de Casanare (Resolución 0122 – 06/08/2025) los cuales son afectados por el transporte m3/Km y al análisis de los precios del mercado, según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 considerando las especificaciones técnicas y cantidades de obra. La estructura de los costos establece los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CAPITULO I _ PINTURAS Y ACABADOS**			**SUBTOTAL**	**$ 23.622.047,24**
1,1	Antihumedad fachada Sika transparente 10 (1 capa)	m²	588,77	$ 15.809,00	$ 9.307.867,32
1,2	Pintura exterior koraza para cubierta 2 manos	m²	588,77	$ 24.312,00	$ 14.314.179,92
				COSTO DIRECTO	**$ 23.622.047,24**
				AIU (30%)	**$ 6.377.952,76**
				ADMINISTRACION 21%	$ 4.960.629,92
				IMPREVISTOS 3%	$ 708.661,42
				UTILIDAD 3%	$ 708.661,42
				TOTAL	**$30.000.000,00**

Se aclara que dentro del presupuesto se encuentra incluido flete o transporte, descuentos, estampillas municipales, departamentales, nacionales y cualquier otra erogación legal para el desarrollo y entrega de la obra. En desarrollo del objeto a contratarse, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si supera dicho presupuesto, no se tendrá en cuenta para la evaluación respectiva.

Gastos asumidos por el contratista:

CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4% Del valor antes de IVA
ESTAMPILLA CULTURA	2% Del valor antes de IVA
ESTAMPILLA DEPORTE	2% Del valor antes de IVA
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2% Del valor antes de IVA
INDUSTRIA Y COMERCIO “ICA”	De acuerdo a la actividad económica
SOBRETASA BOMBERIL	5% del valor de ICA
RETENCIÓN POR SERVICIOS	2% Del valor ante de IVA
RETE IVA	15% del IVA
RETENCIÓN POR CONTRATO DE OBRA PUBLICA	5% del valor total

Las retenciones a favor del municipio se aplican según lo estipulado en el Acuerdo 013 del 3 de diciembre de 2024, por medio del cual se adopta el estatuto de rentas del Municipio de Sácama – Casanare y se dictan otras disposiciones.

NOTA: Las retenciones a título de RENTA E IVA se realizarán de conformidad con las obligaciones tributarias registradas en el RUT.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015).

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015).

Para efectos del proceso de selección del contratista, la Tesorería Municipal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260211002 del 11 de febrero de 2026.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTES	VALOR

2.3.2.02.02.005.19.01	Cementerios remodelados	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión	$ 30.000.000,00

8. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera:

a) Mediante actas de parciales de acuerdo al avance de cumplimiento de la ejecución del contrato, hasta alcanzar el 90% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción del avance, y para lo cual, el contratista deberá presentar al supervisor designado por la administración, informe con los respectivos soportes (Informe técnico, administrativo y financiero de ejecución, registro fotográfico, factura legal o documento equivalente, soporte de aportes al sistema de seguridad social y/o aportes parafiscales etc.), con quien elaboraran acta parcial del contrato, con la cual se autorizará el respectivo desembolso.

b) El pago final, correspondiente al 10% del valor del contrato, una vez cumplido el objeto contractual previa presentación de informe de actividades y previa acta de liquidación final, pago que se hará efectivo una vez se haya liquidado el contrato entre las partes, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además el paz y salvo de cada una de especificaciones contratadas y demás que la administración crea convenientes, el comprobante de pago del impuesto de timbre correspondiente al valor total de las actas de ajuste definitivo del contrato (cuando a ello hubiere a lugar) e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

   Así mismo, para el pago el CONTRATISTA requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte de la contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad que por virtud de la Ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría.

   El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrató; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución

y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. Los pagos parciales no eximen al contratista de las responsabilidades de calidad de los servicios y productos entregados.

No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para los efectos del pago, ésta deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Sácama solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ninguna circunstancia aceptará pagos a favor de terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de—selección de mínima cuantía lo siguiente: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y

buscando promover la competencia. (...)". De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sácama realiza el presente análisis del sector.

9.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección.

9.2.1. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Se revisan las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, con el fin de acopiar información suficiente de precios que permitan considerar la tendencia del mercado, pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

El Municipio de Sácama Casanare tuvo en cuenta como referencia procesos de contratación celebrados en años anteriores por esta entidad, con semejanzas en el objeto contractual que se pretende ejecutar, así como en los bienes y servicios adquiridos o suministrados:

NO. DE PROCESO	**AS-CMC-048-2023**
TIPO DE PROCESO	Contratación Mínima Cuantía
ESTADO DEL PROCESO	Celebrado
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[F] Servicios
SEGMENTO	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN MEDIANTE PINTURA DE CANCHA Y GRADERÍA DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO, EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE - VIGENCIA 2023
NÚMERO DEL CONTRATO	AS-CMC-048
ESTADO DEL CONTRATO	Celebrado
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$32,378,400.00 Peso Colombiano

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FIMOL SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 9013975762
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	CARLOS ARTURO FIGUEREDO DÍAZ
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	Cédula de Ciudadanía No. 1118562956
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13874792&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4WA5hgay78cq9R8wdVYWneSv2lgT2qqsfn52n00a4FLJrFfuDddxecoWO1WuG3Irr135BMwWdN1Xsq4LbCZ9U5PLilPjgLAEN2gutmzvjGQ-d9knivxmPpZzn4EFe5G-LUW2AY7HpmUa8aixPsrko5_8CsIGNHATbIL1wwrS8CKsViP3D9r0E6BSKts86pTZVjIkOpy8MBbrHBE-4AOj8yx08zzV3PmASCyFNUEmcYS51My98zUPd4mnpcTQfylgCdctQTn4dqO_GZwmFM2E9wIhcTWYdRpeTUIN3UfuVNWWppUhtx7oswRKH5SAZefaceK5KMdmkQ1tY7T-50Ab9-TQlsaRJXFcvU-9GPBcBLG-VkDByWt-VD6p9uDnsOY1kVO4VcQOOb_55kDNWNM8e4ds8SaXS2j3PlCzJAiVncDluXX0wbdtmcCeq-S3QnLK42tyaK9mnDn1brmgk_mX4_3zeQ1TL0lFXYqT2c3_TJYWSmPnWvBlmcNsWR3Qk245FRqXp-5Xq3X4tq60o1fFewTY6qqlx0IOVdwNBIjTlHOWOJhmfH-fDYmjBRdx-l5ChqTEXfgoaQ7vm9Z5L41mjdty5rFTB2OEJJUBPk4LXiEhRzsAAEnHQmO6aCJjBAD3n8kxCOumqp5L1lrJ6JgTMNuS_6FK_sH9Mkg75zm7EI_4jwWIe16MT-b1KaQpiIsfB3ShTNKfL7LVWZ1DQ2ekxwkBOQLB7FJ1z3BvsaagcUnqaMsj1_is2LSIDBY0WOpdsEO8ThRWVq_6S3o-XCcgxFh1QbyC-nbppIvdrbpOPrbBrwqP58HY5VW87ary-jS52buHxK-IdOZGR2AxHxRVq3Hh1_WqQEZFzXNcWLdYxNbAE6VJEccMyvVjjmxyBHIF8h61oU

9.2.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

NO. DE PROCESO	MC - 252013
ENTIDAD	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALAMAR
TIPO DE PROCESO	Contratación Mínima Cuantía

ESTADO DEL PROCESO	Liquidado
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[F] Servicios
SEGMENTO	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO DEL CORREGIMIENTO DE BARRANCA VIEJA DEL MUNICIPIO DE CALAMAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
NÚMERO DEL CONTRATO	MC-252013
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$15,784,252.00 Peso Colombiano
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 900479744-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Irina Judith Villalba Guevara
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	Cédula de Ciudadanía No. 33´273.544
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-13-1658701&g-recaptcha-response=0cAFcWeA7ve_VaYNdHmAs6AwCeIr-YNr6Ew3ptWmi9m7LwFPVB5qbKHk5kQD37X75u9G7H8DFSVx_X0oSKRM28zYo22SeMi4R1dOKKbZVirPHvngndZhZ3pt-Io3u3FjsNUw0AIiHBxGUyAbTRz-85FWOAy52BeUinAdN_o6eGRwqxI4DETqqO8bv1zS8HnPBKKh0Af8K5I5xqkF8dJHTnd0Sg1-OODze2sfvpn8pSCro9SkqSRYaQJT__61YgZ4VjXCXXj85yTbigQJYrGc7cBQZW8DaJ2HNvtxlnFmqQRSoYzXN2kEq1C3_Y7OvqtmYgbrqJ8ZWm7HlO0Z8Rigy0aJ-eA2KWzQiVJenMhagrZ-GYZkq2GJXlVv9ANrxVJHglcwvpPIkh7FOQjIEx8DtEx4ymLVNf7pPAQ4jmO8eO_iD1tnhnXA_MiM3l9aU5pfpMe_SitClBFakV3h8GeeO9KdeUyOJB2IBpFsr6EdG_Cd8pSb74qowZNprjMHqWCbnQs4o8JZvQNAL-zREj8A5BEPQ3JBE2dbjQa-CDzXD12qKpVKsegUwcYDpwIQH1Ji9EKWreLsrrLivC_NkcAmCNEXkb4-RG-1914ZCazTAkschmz3iokADf5f5dCkKSmic5l3FA8RPBQQ9J9VxYl-tGi1-x-BFZO0lM9thCx1jQEmFGRKAtKEFhj_KbcegNxKwNW0KLuIOmhYy6fAIInsCv8ZEVoSoA2fPDCJ9xpoqkjCZipWCjtnWgiiPluGlxv8djlQs-Gg50BU0VIxY6hQxsn7u74RHDwL5yuNrPoT_BtlUGYOi1L6-Gao-cyMqB3lGrFIfExJ3rDqzIpmHNC85kwUvFSvDwmv15PPdB88e

	YYIjRdODBMH2dL08SkgDCO9F1xN7d4wyqR-oj

NO. DE PROCESO	CMC 082-2021
ENTIDAD	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SITIONUEVO
TIPO DE PROCESO	Contratación Mínima Cuantía
ESTADO DEL PROCESO	Liquidado
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
SEGMENTO	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías [9512] Estructuras y edificios permanentes [951217] Edificios y estructuras públicos
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPAL SAN JOSE Y EL CEMENTERIO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO – MUNICIPIO DE SITIO NUEVO MAGDALENA.
NÚMERO DEL CONTRATO	CMC-082-2021
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$23,851,063.00 Peso Colombiano
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JORGE LUIS CASTRO HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Cédula de Ciudadanía No. 72290761
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JORGE LUIS CASTRO HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	Cédula de Ciudadanía No. 72290761
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12437350&g-recaptcha-response=0cAFcWeA64LaJsk2VWkxew7-1xSUpk-85mtb7dZ-zzcDlYKpmHtMPM--M_rtXCOgHeSMNx3bvxotD3QU0A0A9Gcn-OCGGMRZW97LY8u0E8EdPqMAsMSooUijXqmJA90iVcDYdZftRw64sPNkTu-Vf2E8fH4bEaeW8g9sd5vXMhaQCFAT_X4J7Vewgx_GvSOR_aTCDOyhfY9il3PcMbassKV-_PlHPDqk0uxueHE8skfQ5ogXJlY31VvImTDCFMkQFgOKk_Hkd_fwEQMvWIdzAyqxY79nA3BNeDn4Nv5rJQH3qA5X9c3_QRJ9NsNoQzQWbKfLwA00-NfBt3a2amhTlVLc8rlqfV370Rm6cV43TxtBzYVrHJJfLdoN1yUt_Fedckc9tl-8qo_R44SBQhUsm5O7o9D9_TPY_i9VvywvUkEvLFX52Qb_M50_5Rt3YUZCmXVEByLiUSjbA__Xx7V5WHYJsebHUXpTjjAF42r7u1Tjhx5MZmitOjbWk2R5D7kYpl_53XFTs1OCydZH46L4yT

	DevVVwxZX_s4uihMCX7mBQM2efwZC-Y_jwv1567tec7L3I-QZkrDMitlsi6xls6JkSG4f38uQxvbcBkU7YfTF4BysjMR95rzITQztx1I8hZHt184XCqRim508JUEiakTzgzqgpdge2OdTfwhgAp6AJa-nO58sGGSNVWStv-OAQEUIGLwuh3vCywIU5GPXb3K2wYvwEap4odrDeH0Ma1qZDz_peQJHXtAQ9bqxHUYlVqY_-XT4WksTToOlRL2AoygpsadMhONeTr9uyIkYRIaBdRYk_yKPXiiJ4S_V1A0t_KmMRwsOo7hAaO_fudpeonfIhUnQey270X9SR6doe_2K3PVLx1kubwHetLMqB8mW3NpQZszWsJRHwNDSbUmlWChFvhI8ovNsRORLyhrYyacinAbS_1iIn6x2C01wqGeBcMVXVSsCjq5oK66CTlPlDdDScC4rG7MlYcfNczhohOLbfGkwBZwExaopZI

9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva. En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo REQUISITOS HABILITANTES.

9.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Municipio.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.1.3.1.del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos "*es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*", el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a

la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, la entidad ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio, con base en el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, expedido por la **AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

10.1. Identificación de Riesgos

No.	RIESGO
1	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.
2	Inconsistencias de carácter involuntario que se hayan presentado en los documentos del proceso tales como: Pliegos de condiciones, especificaciones físicas y técnicas, estudios previos, entro otros
3	Ofertas Carentes de capacidad técnica y financiera
4	El contratista se abstiene de firmar el contrato en el plazo establecido.

5	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos
6	Incumplimiento del contratista en el objeto y las actividades pactadas
7	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.

10.2. Matriz de Riesgos:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Contratista/I	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato

2	General	externo	Ejecución	Operacional	Estudios y diseños deficientes: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualización de cálculos estructuras y/o estudios y/o diseños (alcance) definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en la ejecución de las actividades, variación del presupuesto contractual. Generación de obra adicional u obra extra.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad/Contratista	Verificación de planos, diseños y cantidades antes de ejecutar actividades de obra por parte de la le entidad y contratista . Realizar las consultas oportunas cuando se encentren inconsistencias, modificar el contrato de ser necesario	1	2	3	Riesgo Baio	si	Contratista/Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados con el fin de reprogramación la ejecución de las nuevas actividades	Permanente. - Durante la Ejecución del contrato
3	Específico	Interno	Contratación	Operacional	El proponente no cumple con los requisitos del contrato	No se suscribe el contrato	3	3	6		Entidad/contr	Realizar un análisis adecuado de los requisitos que debe tener el contratista para suscribir el contrato	1	1	2	Baio	No	Entidad	En la etapa de selección y	Al momento de suscribir el acta	Revisión documental	Cada vez que se requiera.
4	General	Interno	Contratación	Operacional	El contratista se abstiene de firmar el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	1	1	2	Baio	Entidad/contratis	Adoptar mecanismos para que el proponente seleccionado acuda a firmar el contrato – ejecutar la póliza de seriedad	1	1	2	Baio	No	Entidad	Una vez aceptada la oferta	Una vez vencido el plazo para el	Verificación firma de contrato	Diariamente

5	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transportes, situaciones de orden público.	El contratista estaría Incumpliendo el contrato el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para el servicio de la comunidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	manifestación del riesgo obedezca a situaciones generales ajenas al contratista y de carácter y efectos generales. Se recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales, y de justificarse esta situación se avaluará la posibilidad de suspender el plazo de ejecución del contrato. Se estructuran planes de choque y contingencia que mitigue los posibles retrasos en la ejecución de los contratos de la estrategia de Proyectos Integradores.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión a cargo de la Entidad.	Permanente. - Durante la Ejecución del contrato

6	General	Extern0	Ejecución	Regulatorios	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o inflación, devaluación y tasa de interés	Incumplimiento por parte del contratista, afectación del equilibrio económico.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del contratista y se solicitarán garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento y calidad de los servicios suministrados. Desequilibrio	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte del contratista y Supervisión a cargo de la Entidad.	Permanente. - Durante la Ejecución del contrato
7	General	Externa	Ejecución	Naturales	Se refiere a aquellos fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores, que imposibiliten el normal desplazamiento de la persona en el Departamento para el cumplimiento del desarrollo del contrato.	Retraso en la entrega del proyecto - variación de costos del proyecto	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Revisión de información meteorológica, previsión desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las obras. También se adoptarán medidas como la suspensión o ampliación del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad/	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte del contratista y Supervisión a cargo de la Entidad.	Permanente. - Durante la Ejecución del contrato

8	General	Externa	Ejecución	Económico	Que exista desabastecimiento o escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución de la obra	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento o en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/Entidad	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de fuentes y proveedores. También se adoptarán medidas como la suspensión del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte del contratista y Supervisión a cargo de la Entidad.	Permanente. - Durante la Ejecución del contrato
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficientes programación de ejecución de las obras.	Genera variación de cantidades de obra, obras extras y obras adicionales. Demora en la ejecución por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Supervisión permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte de la supervisión en la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones es técnicas	Diario. - Durante la Ejecución del contrato

10	Especifico	Externo	Eiecución	Operacional	Que el personal humano no sea idóneo aun cuando cumple con los requisitos exigidos.	Inadecuada o deficiente ejecución del contrato. Retrasos en la ejecución contractual.	3	4	7	Alto	Contratista	Se realizan oportunamente los cambios que se requieran para la buena ejecución del contrato.	1	1	2	Baio	No	Contratista	Mensualmente	Al finalizar el contrato	Se deben realizar los cambios, para lo cual el contratista informara sus propuestas de cambio.	Permanente. - Durante la Ejecución
11	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente del personal de obra	Afectación de la obra por accidentes presentados	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista/	Cumplir a cabalidad con todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, garantizando adicionalmente la vinculación de todo el personal al sistema integral de seguridad social.	1	2	3	Riesgo Baio	No	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte del contratista y Supervisión a cargo de la Entidad.	Permanente. - Durante la Ejecución del contrato
12	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral.	Puede presentarse inconvenientes legales por parte de los trabajadores	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Cumplir en su totalidad con la vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral.	1	2	3	Riesgo Baio		Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte del contratista y Supervisión a cargo de la Entidad.	Permanente. - Durante la

13	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biológicos	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista/ Supervisión	Evitar- El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista/ Supervisión	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Vigilancia de los cambios de salud de los colaboradores	Diario

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, la Entidad considera que teniendo en cuenta el valor del contrato; la forma de pago; la vigilancia y control por parte del supervisor; de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación; y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, algunos contratos requerirán garantías.

Para el contrato que nos ocupa, el Contratista a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, **SI APLICA O NO, conforme al siguiente cuadro**, deberá constituir a favor del Municipio de Sácama -Casanare, la garantía única de cumplimiento, a favor de la Entidad Estatal, que incluya los siguientes amparos:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Sácama, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Sácama, Casanare, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año 2026.

Responsable de dependencia	Revisó componente legal
Documento original firmado **OSCAR JAVIER CUESTA SILVA** Secretario de Planeación y Obras Públicas	Documento original firmado **ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR** Profesional de apoyo en contratación